

¡Póliza exclusiva gratuita!

¿Sabías que por el hecho de ser una persona afiliada dispones de esta póliza **totalmente gratis?**

Tomador: CONFEDERACION SINDICAL DE CCOO
CL FERNANDEZ DE LA HOZ 12
28010 MADRID

Asegurado: Toda persona afiliada a CCOO
a partir de un año de antigüedad

Número de Póliza: 30076013454

- **Cobertura de la Póliza: Muerte por Accidente**
- **Capital Asegurado: 9.000€**
- **Ámbito de Cobertura: Completo (24 horas)**

Se considera Asegurado a toda persona afiliada a la Confederación Sindical de CCOO, y que lo sea con una antigüedad mínima de UN AÑO.

Quedan expresamente garantizados los fallecimientos sobrevenidos durante la participación del Asegurado en huelgas legales.

El infarto está cubierto si es declarado por la Seguridad Social, o en su caso por la Jurisdicción Laboral, como accidente laboral, el fallecimiento derivado de aquéllos estará contemplado dentro de la cobertura de la póliza.

Y además...

Si aún no has duplicado el capital de tu seguro, estás a tiempo.

**GRATIS
X2**

Multiplícala x2
el capital de tu seguro de accidentes para la afiliación de CCOO, en caso de accidente laboral

Ampliar cobertura



Para más información **Haz clic aquí** o llama al **93 003 96 96**

1 Por ser afiliado/a de CCOO con más de un año de antigüedad, tu sindicato con la aseguradora GACM SEGUROS GENERALES, Compañía de Seguros y Reaseguros, SAU.. te proporciona un seguro de accidentes por fallecimiento de 9.000€ y, en caso de accidente laboral, si se cumplimenta el formulario on-line disponible al efecto, se dobla de manera gratuita el capital por fallecimiento, proporcionándose 9.000€ euros más, con una cobertura total de 18.000€.

2 Para afiliados/as de menos de un año de antigüedad, si se cumplimenta el formulario on-line, el sindicato CCOO con la aseguradora GACM SEGUROS GENERALES, Compañía de Seguros y Reaseguros. SA.U. ,te proporciona un seguro de accidentes por fallecimientos de 3.000:€,con la garantía de 6.000.-:€ en caso de accidente laboral. No se considerarán accidentes laborales las enfermedades de cualquier naturaleza y sus consecuencias, excepto infarto de miocardio y hemorragia o infarto cerebral. siempre y cuando sea reconocido como accidente laboral por la autoridad competente. Las indicadas garantías tienen efectividad desde el día siguiente al envío del boletín de adhesión hasta la fecha del primer vencimiento de la póliza (00 horas del 01.01.23). La cobertura se renovará por periodos anuales, si no media oposición de las partes de conformidad con la ley 50/1980 de Contrato de Seguro.

3.Seguro de Accidentes distribuido por TARGOBANK. SAU., NIFA-79223707, entidad bancaria, con clave 0216, en el Registro de Banco de España y operador banca-seguros vinculado, con clave OV0088, en el Registro Administrativo de Distribuidores de Seguros y Reaseguros de la DGSyFP. con domicilio en calle Ramirez de Arellano, nº 29,28043-Madrid. Seguro de Accidentes asegurado por GACM SEGUROS GENERALES, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.U.,NIF A-59S7S365 ,con clave DGSyFP C-0708,con domicilio en Carretera de Rubí, nº 72-74. 08174-SantCugat del Valles (Barcelona). El operador Banca-Seguros Vinculado TARGOBANK,SAU. dispone de un seguro de responsabilidad civil profesional. de conformidad con el Real Decreto 3/2020 de transposición de la Directiva 2016/97,sobre a distribución de seguros y tiene contrato de agencia con las entidades aseguradoras consultables en el espacio información a excelencia de la página web www.tomamosimpulso.com